



Pontevedra, 31 de enero de 2020

Estimados Socios/as:

El pasado día 15 de enero de 2020 se dio inicio al calendario electoral, sin que se haya presentado ninguna candidatura. De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de nuestros Estatutos, si no existieran candidaturas, el Presidente en funciones convocará Junta General a fin de que se adopten las medidas oportunas.

En la Junta General celebrada el pasado día 12 de diciembre, los asistentes pusieron de manifiesto la necesidad de modificar el artículo 67 de los Estatutos Sociales, que en estos momentos está impidiendo a muchos socios participar en los órganos de gobierno de nuestra Entidad. La Junta General deberá de adoptar diversas decisiones que resultarán estratégicas para la viabilidad de la Sociedad y abordar la continuidad de un equipo directivo o junta gestora.

Por consiguiente, se procede a convocar **Junta General Extraordinaria para el próximo día 14 de febrero de 2020**, a las 20:00 en primera convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la Sala Exposiciones (2ª planta) de nuestra Sede Social, sita en la plaza de Curros Enríquez s/n, con el siguiente orden del día:

- 1.- Propuesta de modificación del artículo 66 de los Estatutos Sociales, rebajando a dos (2) años, ininterrumpidos como socio de Número, para ser miembro de la Junta Directiva.
- 2.- Autorización a la Junta Directiva o Junta Gestora que se designe, para disponer del saldo depositado en la cuenta de la entidad financiera ABANCA número ES86 2080 5401 5030 4019 286 (préstamo **500-5401-4575/8**) para pago de impuestos y pagos a proveedores, con reserva de parte del saldo para la obra del Pádel.
- 3.- Autorización a la Junta Directiva o Junta Gestora para iniciar un proceso negociador con la actual concesionaria de la cafetería del parque, que habilite la rescisión del contrato y el abandono de nuestras instalaciones y se ponga fin al procedimiento judicial que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Pontevedra.
- 4.- Autorización de puesta en el mercado del Edificio de Curros Enríquez, para sondear posibles interesados.
- 5.- Decisión respecto del órgano de gobierno:
  - a) Continuidad del actual equipo directivo, al que habrán de sumarse un número de socios hasta cubrir el mínimo de miembros establecido en el artículo 66 de los Estatutos (7), dando continuidad hasta octubre de 2021.
  - a) Designación de una Junta Gestora durante un tiempo prudencial, hasta que se proceda a realizar nueva convocatoria de elecciones.
- 6.- Ruegos y preguntas.

La junta Directiva